



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia; por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección de aguas.—*Solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, uno a favor de D. José Suárez Fernández.*

Diputación provincial de León.—*Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Julio de 1929.*

Obras públicas.—*Relación los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Octubre último.*

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.—*Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Octubre último.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por D. Santos González Martínez.*

Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular sobre la parcelación del Coto Redondo de Villaverde de Sandoval

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 3 de Diciembre de 1928, se ha procedido a la formación de la lista de vecinos que reúnen las condiciones expresadas en los artículos 26, (apartado A) y 36 del Estatuto municipal vigente, que tienen derecho a tomar parte en el sorteo de lotes de la parcelación efectuada, siendo los participantes, los que a continuación se expresan:

Relación definitiva de personas que son consideradas como vecinos cabezas de familia, con derecho a sorteo en el parcelamiento del Coto Redondo de Villaverde de Sandoval.

- Andrés Vega Ibán.
- Adolfo Robles Franco.
- Anastasio Morán Suárez.
- Bernardo Andrés González.
- Clara Olmo Vega.
- Constantino Garrido Aller.
- Cayetano Llamazares García.

- Demetrio Romero González.
- Eutiquiano González Fernández.
- Eusebio Romero Rodríguez.
- Esteban Blanco Rodríguez.
- Estanislao Romero Pérez.
- Francisco Rebollo Llamazares.
- Fernando Juárez Campos.
- Gaspar Rebollo Llamazares.
- Horencio Francisco Sacristán.
- Isidoro Prieto Cañón.
- Indalecio Suárez Romero.
- Joaquín González Fernández.
- Jonás Romero González.
- Jacinto Rebollo Cañón.
- Julián Llamas Rebollo.
- José Sahelices Martínez.
- Jesús Urroña Movilla.
- Lorenzo Vega Olmo.
- Lisardo Cascallana Villafañe.
- Luciano Romero Rodríguez.
- Luis Romero Valdesogo.
- Manuel Quintana Pila.
- Mariano Feo Sierra.
- Maximo Rebollo Cancelo.
- María Dolores Fernández Llamazares.

- Nicolás García Llamas.
- Nicolás Morán Suárez.
- Olegario Pérez Robles.
- Patricio Cascallana Villafañe.
- Pedro Meana Llamazares.
- Pedro Meana Presa.
- Ricardo Llamazares Valdesogo.
- Rogelio Fernández Esteban.

Simón Sahelices Brezmes.
 Simón Francisco Sacristán.
 Sabas Vega Herrero.
 Tomás González García.
 Tomás Ferreras Díez.
 Teodosio de Lario Lamadrid.
 Jesusa Cañón Llamazares.
 Teodora Llamazares González.
 Herederos de Manuel García.
 Francisca Valdesogo González.
 Tristán Sahelices Martínez.
 Federica González González.
 María Romero Rodríguez.
 María Sandoval.
 Filomena Villafañe.
 Valentina Tascón.
 Marcela Franco.
 Benito Santos.
 Maturino Bello Martínez.
 Feliciano Romero Benavides.

Siendo uno de los fines esenciales de este reparto que los lotes sean cultivados por sus poseedores o dueños (según la vigente legislación), se impone a cada adjudicatario la obligación de cultivar por sí o por las personas de su familia, que vivan en su compañía, el lote de terreno que le corresponda, entendiéndose que, en caso de incumplimiento, podrán ser privados de la posesión por acuerdo inapelable de la Junta Central.

A tal efecto, durante los cinco primeros años se considerarán como meros poseedores de los lotes a los labradores que los cultiven y será nulo todo pacto de donación, permuta o venta durante los diez primeros años, a partir de la adjudicación.

Después de los diez años tendrá, en caso de venta, los derechos de tanteo y retracto la Cooperativa de Agricultores a que se hace referencia en la Ley de 30 de Agosto de 1907 (si es que llegase a formarse en Villaverde de Sandoval), debiendo adjudicar el lote retrotraído a un nuevo colono.

Asimismo se establece con carácter perpetuo la prohibición de constituir arrendamientos, ceusos convencionales y cualquiera otra clase de gravamen, exceptuando, únicamente las hipotecas legales a favor del Estado, del Municipio, consorte

e hijos, pero sin que puedan alcanzar a los frutos de los terrenos en producción.

En caso de fallecimiento del titular del lote, se respetarán las leyes civiles del Reino, relativas a sucesión testada o intestada, con las pequeñas salvedades introducidas por la Ley de 30 de Agosto de 1907 y Reglamento de 23 de Octubre de 1918, encaminadas a que en ningún modo queden improductivos los lotes.

Teniendo en cuenta que el sorteo de los lotes de referencia ha de realizarse en fecha que brevemente se designará, con la debida anticipación, se hacen presentes las anteriores indicaciones, para conocimiento general y muy especialmente de las personas a que afecte, a fin de que los interesados a quienes no pudiera convenir la adjudicación del lote que pueda corresponderles, en las condiciones expresadas, formulen la oportuna renuncia ante este Gobierno civil, en el término de tres días, a partir del en que se inserte esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de Noviembre de 1929.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

Para conocimiento de todas las autoridades judiciales de la provincia, Alcaldes y Comandantes de Puestos de la Guardia civil de la misma, se hace presente que, en la Comisaría de Vigilancia de este Gobierno civil, ha quedado instalado el Gabinete de identificación, servicio que afecta a la revelación de huellas de crestas papilares, en ocasión de un robo, y la verdadera identificación de una persona por medio de las mismas.

De ser necesarios los servicios del funcionario técnico, al frente de dicho Gabinete no tienen más que interesarlo de mi autoridad a fin de disponer se persone a practicar las diligencias necesarias y completarlas, si fuere necesario, con los datos que pudiera aportar el Gabinete de

la Dirección general de Seguridad. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y efectos.

León, 18 de Noviembre de 1929.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don José Suárez Fernández, como Presidente de la Junta vecinal de San Martín de la Falomosa, y con autorización de los regantes, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del río Omaña, al sitio «Pozo León o Dreda», el que mediante un cauce titulado de La Vega de San Martín, riegan las fincas de los pagos La Vega, Padrón, Rabiales y demás fincas particulares, desembocando parte al río y parte en la Presa Las Omañas, todo ello enclavado en el término municipal de Las Omañas.

Presentando para probar estar en posesión del derecho al uso de agua de dominio público del río Omaña, en el aprovechamiento descrito, adquirido dicho derecho por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Las Omañas.

Por todo lo cual y en virtud de lo ordenado en el artículo tercero del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en la Alcaldía de Las Omañas, cuantas reclamaciones se crean necesarias en defensa de todo derecho que se juzgue amenazado, afectado o perjudicado por esta petición.

León, 9 de Noviembre de 1929.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1929

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Julio de 1929

Capítulo	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más		En menos	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas..	70.056	09	17.755	40			52.299	69
2.º	Bienes provinciales..								
3.º	Subvenciones y donativos..	345.111		26.694	04			318.416	96
4.º	Legados y mandas..								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones..	57.100		7.720	50			49.379	50
6.º	Contribuciones especiales..								
7.º	Derechos y tasas..	26.000		1.817	75			24.182	25
8.º	Arbitrios provinciales..	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado..	820.000		43.815	41			776.184	56
10.º	Cesiones de recursos municipales..	1.005.159	66	219.724	97			785.434	69
11.º	Recargos provinciales..	250.000		124.550	46			125.449	54
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos..								
13.º	Crédito provincial..								
14.º	Recursos especiales..	51.098	73	34.459	60			16.639	13
15.º	Multas..	100		2.062	48	1.962	48		
16.º	Mancomunidades interprovinciales..								
17.º	Reintegros..	57.500		7.226	57			50.273	43
18.º	Fianzas y depósitos..								
19.º	Resultas..	2.243.054	72	1.505.606	02			737.448	70
	TOTALES..	4.933.179	20	1.991.463	23	1.962	48	2.943.678	45
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales..	369.371	10	75.834	04			293.537	06
2.º	Representación provincial..	32.000		18.956	62			13.043	38
3.º	Vigilancia y seguridad..								
4.º	Bienes provinciales..								
5.º	Gastos de recaudación..	49.893	02	996	65			48.896	37
6.º	Personal y material..	420.521	25	197.805	10			222.716	15
7.º	Salubridad e higiene..	6.000		1.000				5.000	
8.º	Beneficencia..	1.085.556	83	434.908	30			650.648	53
9.º	Asistencia social..	3.200						3.200	
10.º	Instrucción pública..	88.573		26.933	65			61.640	35
11.º	Obras públicas y edificios provinciales..	336.532	28	118.859	68			217.672	60
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado..								
13.º	Montes y pesca..								
14.º	Agricultura y ganadería..	76.175		33.953	51			42.221	49
15.º	Crédito provincial..								
16.º	Mancomunidades interprovinciales..								
17.º	Devoluciones..	5.000						5.000	
18.º	Imprevistos..	15.000		10.064	82			4.935	18
19.º	Resultas..	794.725	23	311.135	47			483.589	76
	TOTALES..	3.484.849	71	1.230.469	84			2.254.379	87

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha..	1.991.463	23
Importan los Gastos realizados hasta la fecha..	1.230.469	84
EXISTENCIA EN CAJA..	760.993	39

En León, a 31 de Julio de 1929.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1929

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

El Presidente accidental,

Miguel Zaera

El Secretario,

José Peláez

General de Seguridad,
 anuncia en el Boletín
 general conocimiento

Noviembre de 1929,
 Gobernador civil,
 Martín Toledano

DE AGUAS

TA-ANUNCIO

Ávarez Fernández, como
 la Junta vecinal de
 de la Falomosa, y con
 de los regantes, sol-
 picación en los Regi-
 rechamientos de aguas
 uno derivado del río
 io «Pozo León» Dra-
 mediante un cauce títu-
 Vega de San Martín,
 ncas de los pagos La
 n, Rabiales y demás
 raras, desembocando
 parte en la Presa Las
 ello enclavado en el
 cipal de Las Omañas.
 o para probar estar
 el derecho al uso del
 inio público del río
 aprovechamiento des-
 ido dicho derecho por
 un testimonio del ex-
 información posesoria
 el Juzgado municipal
 as.

o cual y en virtud de
 en el artículo ter-
 el decreto-ley núm-
 Enero de 1927, se abre
 ón pública por el plazo
 el que empezará a con-
 r de la fecha de publi-
 anuncio en el Boletín
 durante el cual se
 ar en la Sección de
 este Gobierno civil,
 de Las Omañas, para
 iones se crean mens-
 sa de todo derecho que
 amenazado, afectado
 por esta petición.

Noviembre de 1929,
 El Gobernador civil,
 oso Martín Toledano

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura de conducir automóviles durante el pasado mes de Octubre de 1929.

Número de orden	Orden de permisos	NOMBRES	VECINDAD	Edad	Clase de permiso	Categoría
2.182	1	Joaquín Díez García	Cistierna	25	Primera.	Segunda.
2.183	4	Ceferino Ruano Garrido	León	28	Idem.	Idem.
2.184	7	Honorio Beltrán Díez	Idem	19	Segunda.	Idem.
2.185	8	Santiago Carbajal Luna	Idem	27	Idem.	Idem.
2.186	8	Agustín Tabares Rodríguez	Astorga	22	Idem.	Tercera.
2.187	11	José de Paz Pérez	Santa María del Páramo	33	Idem.	Segunda.
2.188	15	Carlos Herrero Lagartos	Sahagún	33	Idem.	Idem.
2.189	15	Carlos Vega Vaca	Carrizo	35	Idem.	Idem.
2.190	17	Lorenzo Hernández Carbajal	Astorga	32	Idem.	Idem.
2.191	17	Bernardino Sánchez Miguel	Idem.	24	Primera.	Idem.
2.192	18	Areste García González	Verdriago	20	Segunda.	Tercera.
2.193	19	Joaquín García García	Vegamián	20	Idem.	Idem.
2.194	19	Cándido Rodríguez Fernández	León	18	Idem.	Segunda.
2.195	19	Casimiro Robles Quiros	San Cipriano	24	Idem.	Primera.
2.196	22	Antonio Marcos Fernández	León	21	Idem.	Segunda.
2.197	23	Abilio Alvarez Preira	Idem	37	Primera.	Tercera.
2.198	25	César Nieto Fernández	Ponferrada	42	Idem.	Segunda.
2.199	25	Mario Zapatera Espada	Santa Lucía	31	Segunda.	Idem.
2.200	25	Juan Bautista Suárez	Llamas de la Rivera	25	Primera.	Idem.
2.201	25	Doroteo Arránz Martín	Cistierna	34	Segunda.	Primera.
2.202	26	Ricardo Terán Martínez	La Robla	29	Idem.	Tercera.
2.203	26	Nicolás González Vacas	Boca de Huérgano	36	Idem.	Idem.
2.204	26	Manuel Román Gómez Bustos	Ponferrada	18	Idem.	Segunda.
2.205	28	José Molina Martínez	León	22	Idem.	Idem.
2.206	28	Alfredo Martínez Montes	Astorga	39	Idem.	Idem.
2.207	31	Hermenegildo Acero Abad	Villablino	28	Idem.	Tercera

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos ordenados en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1929. — León, 5 de Noviembre de 1929. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Octubre.

Número de la licencia	Edad de su titular	NOMBRES	VECINDAD	Edad	PROFESIÓN
778	8	Basilio Fernández Bolado	Villaquejida	40	Jornalero.
779	7	José Lobato Rodríguez	León	55	Industrial.
780	>	Mariano Mayorga	Galleguillos	33	Labrador.
781	18	Elías Burón de la Calle	Biaño	41	Labrador.
782	>	Pascual Valbuena	Biaño	32	Labrador.
783	19	Prudenciano García Santos	Ardón	25	Jornalero.
784	21	José Presa Martínez	León	>	Jornalero.
785	25	Aniano Alvarez Alvarez	Vidalobar	52	Jornalero.
786	>	Alejandro Martínez de Castro	León	65	Jornalero.
787	28	Feliciano Alvares Fernández	Santa Lucía	35	Jornalero.
788	29	Alonso Pérez Alonso	Matarrosa	26	Jornalero.
789	>	Atanasio Díez Presa	Valverde La Sierra	>	Practicante.
790	>	Feliciano Alonso Alvarez	Matarrosa	48	Industrial.
791	30	Juan Martínez Pérez	Canales	51	Veterinario.
792	31	Sandalio Ahijado Zapico	Sahagún de Campos	30	Jornalero.

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real Orden de 22 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.

León, 14 de Noviembre de 1929. — El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

ciencia de León

ta el pasado mes de

liso

Categoría

Segunda.
Idem.
Idem.
Tercera.
Segunda.
Idem.
Idem.
Idem.
Tercera.
Idem.
Segunda.
Primera.
Segunda.
Tercera.
Segunda.
Idem.
Idem.
Primera.
Tercera.
Idem.
Segunda.
Idem.
Idem.
Tercera.

nto de automóviles
ción.

MONTE

mes de Octubre.

PROFESIÓN

Jornalero.
Industrial.
Labrador.
Labrador.
Labrador.
Jornalero.
Jornalero.
Jornalero.
Jornalero.
Jornalero.
Jornalero.
Practicante.
Industrial.
Veterinario.
Jornalero.

probado por Real

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Feria de San Andrés

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, la Feria de San Andrés se celebrará del modo siguiente:

Ganado caballar, mular y asnal, días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre.

Ganado vacuno y de cerda, días 2, 3 y 4 de Diciembre.

Se advierte al público que no se permitirá la entrada en el Mercado más que al ganado de las especies indicadas en los días correspondientes.

León, 12 de Noviembre de 1929.
—El Alcalde, José Eguigaray.

Alcaldía constitucional de Vegamián

Para atender a los pagos para terminación de las Escuelas de esta villa, se ha acordado, conforme a lo dispuesto en los artículos 150, números 25 y 220, número 1.º del Estatuto municipal vigente, la enajenación en subasta, conforme a las condiciones del artículo 24 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, o sea, en usufructo indefinido, las siguientes parcelas pertenecientes al patrimonio comunal de esta localidad.

1.ª Una porción de terreno, llamado la Isla de Villaluenga, de una capacidad aproximada de 30 áreas, que linda: por el Este y Sur, con el río Porma; Norte y Oeste, con canal y finca de Domingo Rodríguez.

2.ª Otra, denominada la Isla del molino del soto de cantarranas, de una capacidad aproximada de 15 áreas, y linda: por el Este y Sur, con canal del molino; Oeste y Norte, río Porma.

3.ª Otra, denominada Soto de la Cirujona, de una capacidad aproximada de 50 áreas, y linda: por el Este y Sur, río Porma; Oeste y Norte, fincas particulares.

4.ª Otra, en el Soto de la Vega, de una capacidad aproximada de

10 áreas, y linda: por el Este, finca de herederos de Blas González; Sur y Oeste, camino; y Norte, terreno común.

5.ª Otra, en las Llamargas, de una capacidad aproximada de 8 áreas y linda: por el Este, fincas particulares; Sur, molino; Oeste, presa; y Norte, terreno común.

También se sacan a subasta pública los sobrantes de caminos ó vía pública que a continuación se citan:

1.ª Una faja de terreno de 13 áreas aproximadamente, al sitio denominado la Erica; que linda: por el Este y Sur, fincas particulares; Oeste y Norte, con camino de Pardomino.

2.ª Otra, de 9 áreas aproximadamente, al sitio de la Costica de San Pedro, que linda: por el Este y Sur, camino de Pardomino; Oeste, con prasa; y Norte, finca de Eulalia Sánchez.

3.ª Otra, al Pontón del Cuesto, de 6 áreas aproximadamente, que linda: por el Este y Sur, con finca de Felipa González; Oeste y Norte, camino de Pardomino.

4.ª Otra, al Portiquín, que linda: al Este, río de Lodares; Sur y Norte, fincas particulares; y Norte, camino de Lodares.

Todo el terreno citado será señalado y amojonado por la Junta vecinal de esta localidad, teniendo en cuenta las servidumbres particulares, con anterioridad a la celebración de la subasta.

Dicha subasta tendrá lugar a presencia de la expresada Junta, el día 22 de diciembre próximo a las diez de la mañana y la repetida Junta se reservará el derecho de adjudicar el terreno siempre que no lleguen a alcanzar las ofertas al valor calculado de la porción.

De este acuerdo podrán presentar reclamaciones ante la subsodicha Junta en el plazo de quince días, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vegamián, 14 de Noviembre de 1929. —El Alcalde, Federico Castañón.

Alcaldía constitucional de Lácara de Luna

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular, de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, la Comisión municipal permanente de mi presidencia, acordó abrir concurso por término de quince días, para su provisión en propiedad, y fijar las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes deberán ser Licenciados en farmacia, y habrán de justificarlo con la presentación de sus títulos académicos o con copia certificada de éstos, que acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada.

2.ª Se comprometerán expresamente a practicar los servicios que les encomienda el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Noviembre de 1928, en los plazos o con la frecuencia que el Pleno, la permanente o la Alcaldía estimen conveniente acordar para la mejor salubridad del Municipio.

3.ª Igualmente se comprometerán los solicitantes, si resultaren agraciados, a fijar su residencia en la capital del Municipio.

Por el mismo plazo señalado anteriormente y con las mismas condiciones, excepto la tercera, y sólo para el caso de no proveerse en propiedad el referido servicio farmacéutico por falta de concursantes, fué acordado también abrir concurso para que los aspirantes a la interinidad puedan presentar sus instancias.

Lácara de Luna, a 14 de Noviembre de 1929. —El Alcalde, Pedro Suárez.

Alcaldía constitucional de Burón

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha del presente, a fin de que pueda ser examinado

4563

por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas; durante los cuales y otros quince más, podrán formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en los artículos 301 del Estatuto municipal y 6.º del Reglamento de Hacienda.

Burón, 14 de Noviembre de 1929.
—El Alcalde, Baltasar Allende.

Alcaldía constitucional de Carrocera

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días; durante los cuales y tres más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Carrocera, 12 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Castrofuerte, a 12 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Dámaso Serano.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento aprobado por la Corporación para el próximo año de 1930, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de lo dis-

puesto en el artículo 301 del Estatuto municipal, cuyo plazo empezará a contarse desde esta fecha.

Fresno de la Vega, 15 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Gaspar Robles.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villamoratiel, 2 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Cayetano Martínez.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Confecionada la matrícula del subsidio industrial de este Municipio, para el año de 1930, se hace saber a los interesados que dicho documento, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, que se empezará a contar al día siguiente en que aparezca este insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al objeto de oír reclamaciones.

Castropodame, 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, José Arrieta.

Alcaldía constitucional de Villamañán

ALCALDE DE CUENTAS EN EL CARGO DE DEPOSITARIO QUE FUE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS AÑOS DE 1914, 1915, 1916 Y HASTA EL 15 DE ABRIL DE 1917.

Don Alejandro Cabo Goyanes, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo desaparecido las causas que motivaron la suspensión del procedimiento de apremio por haber fallado el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, el recurso que Clemente Rodríguez González, promovió a este Ayuntamiento sobre alcance de

dichas cuentas, a favor de esta villa, y acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de Octubre último, la continuación del procedimiento hasta hacer efectivas las 5.890 pesetas y 53 céntimos, se ha dictado la siguiente:

«Providencia de embargo de bienes.—No habiendo satisfecho don Clemente Rodríguez González, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará el día 2 de Diciembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia del Juzgado municipal, sita en estas Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta suscrita y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación en relación con el 100 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, en el casco de esta villa, a la Plaza Mayor, linda: frente, dicha plaza; derecha entrando, con rederos de Bonifacio Delgado; izquierda, Guillermo López Vivas y espalda, con el mismo; capitalizada en 6 875 pesetas, se desconocen las cargas que las gravan; valor para la subasta 4.593 pesetas.

Otra casa, a la calle de la Esperanza, linda: frente, dicha calle; derecha entrando, con Pelayo Rodríguez; izquierda, Cándido Vivas

as, a favor de esta...
al y acordado por...
e Ayuntamiento en...
a 15 de Octubre último,
ción del procedimiento
efectivas las 5.890 pe...
ntimos, se ha dictado

cia de embargo de fin...
biendo satisfecho don...
Rodríguez González, sus...
que se le tienen recla...
te expediente, ni podido...
a mismos por el embar...

bienes muebles y se...
se acuerda la enajena...
lica subasta de los in...
tenecientes a dicho don...
to se verificará el día 2...
e próximo y hora de las...
ala audiencia del Juz...
ipal, sita en estas Casas...
as, siendo posturas ad...
la subasta las que cor...
terceras partes de la

na.
de esta providencia al...
dor y anónciese al pú...
dio de edictos en las...
toriales y en el BOLETÍN...
a provincia.»

igo público por medio...
anuncio, advirtiendo...
niento de los que deseen...
n la subasta anunciada...
niento de lo dispuesto...
o 114 del Estatuto de la...
en relación con el...
cción de 26 de Añ...

os bienes trabados y...
cción se ha de proced...
rendidos en la siguiente

en el caso de esta...
sa Mayor, linda: frente...
derecha entrando, en...
Bonifacio Delgado; iz...
quierda, don Esteban...
Guillermo López Vivas...
el mismo; capitalizad...
etas, se desconocen las...
as gravan; valor para...
3 pesetas.

a la calle de la Esper...
y: frente, dicha calle...
ando, con Pelayo de...
quierda, Cándido Vivas

Y espalda, herederos de Vicente Ca...
capitalizada en 1.500 pesetas,
se desconocen las cargas que la gra...
van; valor para la subasta, 1.000...
pesetas.

Una cueva, al Camino Alto, mi...
de 40 metros cuadrados, linda: de...
recha entrando, con camino de sor...
vicio; izquierda, con D. Casildo...
Alonso y espalda, Gregorio Ferre...
ro; capitalizada en 1.125 pesetas, se...
desconocen las cargas que la gra...
van; valor para la subasta 750 pe...
setas.

Un arrotto, a Carre-Prado, hace...
11 heminas ó 94 áreas y 7 centi...
áreas, linda: Oriente, María Gavi...
lán; Mediodía, Benito Marcos; Pon...
iente, Manuel Aparicio y Norte,
Guillermo López; capitalizado en...
2.200 pesetas, se desconocen las...
cargas que la gravan; valor para la...
subasta 1.466 pesetas y 66 cénti...
mos.

Una tierra, a Canal de Bustos,
hace hemina y media, igual a 13...
áreas y 80 centiáreas, linda: Orien...
te, Mediodía y Poniente, D. Isidro...
Blanco García y Norte, pradera de...
Canal de Bustos; capitalizada en...
100 pesetas, se desconocen las car...
gas que gravan; valor para la su...
basta 106 pesetas y 66 céntimos.

2.º Que el demandador podrá librar...
las fincas en cualquier momento...
anterior al de la adjudicación, pa...
gando el principal, recargos, costas...
y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no habiendo títulos de...
propiedad de los inmuebles, los li...
citatadores habrán de conformarse...
y si quieren proveerse de ellos, se...
rán a su costa.

4.º Que será requisito indispen...
sable para tomar parte en la subas...
ta, que los licitadores depositen...
previamente en la mesa de la pre...
sidencia el 5 por 100 del tipo de...
subasta de los bienes que intenten...
rematar.

5.º Que es obligación del rema...
tante entregar al Recaudador o...
Agente ejecutivo en este caso en o...
tero o dentro de los tres días si...
guientes el precio de la adjudica...
ción, devolviendo el importe del...
depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación...
no pudiera ultimarse la venta por...
negarse el adjudicatario al pago del...
repate, se declarará la pérdida del...
depósito que ingresará en arcas...
municipales.

Villamañán, 13 de Noviembre de...
1929.—El Agente ejecutivo, Ale...
jandro Cabo.—V.º B.º: La Alcald...
sa, Francisca López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este...
Tribunal recurso contencioso admi...
nistrativo por D. Santos González...
Martínez, vecino de Valdevimbre,
contra acuerdo de la Junta vecinal...
de dicho pueblo fecha 26 de Agosto...
de 1929, mandando tiro la tapia que...
construyó al sitio La Torca, en el...
término de ocho días, este Tribu...
nal en providencia al efecto y de con...
formidad a lo dispuesto en el art. 36...
de la Ley que regula el ejercicio de...
esta jurisdicción, acordó anunciar el...
presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL...
de la provincia para conocimiento...
de los que tuvieren interés directo...
en el negocio y quisieren coadyuvar...
en él a la Administración.

Dado en León, a 15 de Noviem...
bre 1929.—El Presidente, Frutos...
Recio.—P. M. de S. S., El Secreta...
rio, Luis Sarmiento.

Juzgado de primera instancia de León
Don Dionisio Hurtado y Merino,

Juez municipal de esta ciudad, en...
funciones del de 1.ª instancia, por...
hallarse el propietario en uso de...
licencia.

Por el presente hago saber: Que...
en este Juzgado y Secretaría única...
del referendante, penden autos de...
juicio ejecutivo, a instancia del...
Procurador D. Nicanor López y de...
que después se hará mención, en los...
que se ha dictado la sentencia cuyo...
encabezamiento y parte dispositiva...
es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad...
de León a quince de Noviembre de...
mil novecientos veintinueve; el...
Sr. D. Dionisio Hurtado y Merino,

Juez de 1.ª instancia en funciones,
por licencia del propietario, habien...
do visto los presentes autos de juicio...
ejecutivo, seguidos entre partes; de...
la una, y como demandante, la So...
ciedad Anónima «Comercial Indus...
trial Pallarés» domiciliada en esta...
ciudad, contra D. Angel Fernández...
Parrado, mayor de edad y vecino de...
Laguna Dalga, partido judicial de...
La Bañeza, en reclamación de mil...
doscientos setenta y cinco pesetas...
veintitrés céntimos de principal,
intereses, gastos y costas, represen...
tada aquélla por el Procurador don...
Nicanor López y dirigida por el...
Letrado don Esteban Zuloaga,
habiéndose sido el demandado en re...
beldía por no haberse personado en...
forma dentro del término legal, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que...
debo mandar y mando seguir la...
ejecución adelante de los bienes em...
bargados a D. Angel Fernández...
Parrado, vecino de Laguna Dalga,
y con su producto entero y cumplido...
pago al ejecutante «Comercial In...
dustrial Pallarés», Sociedad Anóni...
ma, de la cantidad de mil, doscien...
tos setenta y cinco pesetas con ve...
intitrés céntimos de principal, inte...
reses, gastos de protesto y costas, en...
todas las cuales condono al ejecuta...
do. Así por esta mi sentencia, que...
se notificará personalmente al liti...
gante rebelde, si así lo solicitara la...
parte contraria o en otro caso en la...
forma prevenida por la Ley, lo pron...
uncio, mando y firmo.—Dionisio...
Hurtado.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación...
al litigante rebelde, D. Angel Fern...
nández Parrado, vecino de Laguna...
Dalga, expido el presente que firmo...
en León a diez y seis de Noviembre...
de mil novecientos veintinueve.—
Dionisio Hurtado.—El Secretario...
judicial, P. H., Pedro Blanco.

O. P.—536
Don Dionisio Hurtado y Merino,
Juez municipal de esta ciudad, en...
funciones del de 1.ª instancia,
por hallarse el propietario en uso...
de licencia.

Por el presente hago saber: Que...
en los autos de juicio ejecutivo se-

guidos en este Juzgado, y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de León a quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve; el Sr. D. Dionisio Hurtado y Merino, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de 1.ª instancia por hallarse el propietario en uso de licencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes; de la una, y como demandante, El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, representado por el Procurador D. Nicanor López y dirigido por el Letrado D. Ricardo Pallarés, contra D. José Marcos García, don Basilio y D. Antonio Alvarez y Alvarez, mayores de edad y vecinos de Quintanilla de Sollamas, que han sido declarados en rebeldía por no haberse personado dentro del término legal, en reclamación de siete mil doscientas ochenta pesetas de principal, intereses y costas, y

Parte dispositiva.—**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante de los bienes embargados a don José Marcos García, D. Basilio y D. Antonio Alvarez y Alvarez, vecinos de Quintanilla de Sollamas, y con su producto entero y cumplido, pago al ejecutante Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Ciudad, de la cantidad de siete mil doscientas ochenta pesetas de principal, gastos y costas, en todas las cuales condeno a los ejecutados. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a los litigantes rebeldes, si así lo solicitare la parte contraria o en otro caso en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Dionisio Hurtado. Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los litigantes rebeldes D. José Marcos García, D. Basilio y D. Antonio Alvarez y Alvarez, vecinos de Quintanilla de Sollamas, expido el

presente en León a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Dionisio Hurtado. — El Secretario judicial, P. H. Pedro Blanco.

2161 O. P. — 535

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia de la villa de Sahagún y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Antonio Sánchez Guaza, en nombre y representación de D. Eufasio Delgado Carbajal, vecino de esta villa, contra su convecino D. Santiago Huerta Arias, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos y a virtud de lo solicitado por el Procurador señor Sánchez, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes y fincas a saber: Una máquina cinematográfica, marca «Year», con todos sus accesorios, tasada en seiscientos cincuenta y cinco pesetas.

Ochenta butacas, destinadas a cine, tasadas en cuatrocientas pesetas.

Fincas

1.ª Un majuelo, sito en término de esta villa de Sahagún, a La Mata, hace 20 áreas 40 centiáreas, linda: Oriente, Marcelino Prieto; Mediodía, Serapio González, de Riosequillo; Poniente y Norte, Mariano de Luna. Tasado en cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

2.ª Otro majuelo, en el mismo término, al Valle, hace 37 áreas y 56 centiáreas, linda: Oriente y Poniente, Daniel Sánchez; Mediodía, Constancio Rojo y Norte, herederos de Demetrio Prieto. Valuado en mil cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

3.ª Otro majuelo, en referido término, a San Miguel, hace 37 áreas y 56 centiáreas, linda: Oriente, reguera; Mediodía, Pilar Díez; Poniente, Gabriel González, y Norte, Angel Ruiz. Tasado en mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

4.ª Otro majuelo, en dicho término, al camino de Grajal, hace 30 áreas 70 centiáreas, linda: Oriente, camino Hondo; Mediodía, Sixto Tancino; Poniente y Norte, sendas. Tasado en mil trescientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la de los bienes muebles el día veintiséis de los corrientes y hora de las once de su mañana, y la de los bienes inmuebles, el día nueve del próximo mes de Diciembre a la misma hora, bajo las bases y condiciones siguientes:

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna postura.

Que no existen títulos de propiedad de las fincas, teniendo que conformarse los licitadores con la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la cual está de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate.

Los bienes muebles se encuentran en poder del condenado Sr. Huerta.

Dado en Sahagún a catorce de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Manuel Morales Dary, Juez. — El Secretario, Pedro Matías García. O. P. — 535

ANUNCIO PARTICULAR

El día 14 de los corrientes, se extravió un caballo de siete años, pelo negro, estrellado y particularizado, de seis cuartas y con silla en anca derecha.

Darán conocimiento al Sr. Alcalde de San Justo de la Vega.

P. P. — 535

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1929